



Exclusión o reducción de alícuota del Régimen de Recaudación

Ingresos Brutos

¿Para qué me sirve?

Para solicitar que no te recauden de nuevo o te reduzcan la alícuota, según el caso.

- **La Exclusión al Régimen de Recaudación** se puede dar cuando:
 - Todos tus ingresos están exentos.
 - Te diste de baja fuera de término.
 - Todos tus ingresos son retenidos (agencias de quiniela y productores de seguros, entre otros).
 - Tenés saldo a favor.
- **La Reducción de Alícuota** se puede dar cuando:
 - Realizás una actividad de intermediación.
 - Tenés saldo a favor.

Antes de empezar la solicitud, tené en cuenta:

- **No tener deuda, ni incumplimientos formales o materiales** asociados a la CUIT por la que realizás la solicitud.
- Para que la exclusión comience a partir del día 1 del mes siguiente, **presentá la solicitud antes del día 13 de cada mes o el próximo día hábil**.
- **La exclusión tiene una vigencia de 6 meses o un 1 año**, según el análisis del caso. Antes de su vencimiento, solicitá la renovación hasta el día 13 del mes anterior.
- Si pertenecés al régimen de **Convenio Multilateral**, solicitá la exclusión o reducción por mail a sircreb@comisionarbitral.gob.ar.

Paso a Paso:

1. Ingresá a www.rentascordoba.gob.ar e iniciá sesión con tu clave CiDi o Fiscal de AFIP nivel 2 (para conocer cómo registrarte o gestionar tus claves, [hacé clic acá](#)).
2. En tu perfil, seleccioná **Trámites** y hacé clic en **Nuevo Trámite**.
3. Seleccioná **Ingresos Brutos**. Luego, hacé clic en **Exclusión o Reducción de Alícuota del Régimen de Recaudación e Ingresar**.
4. Elegí el tipo de solicitud: **Exclusión de alícuota** o **Reducción de alícuota**.
5. Luego, seleccioná el **motivo** de la solicitud. En **Observaciones**, detallá información que consideres útil.
6. Confirmá la solicitud y ¡Listo!

Se generará el comprobante con el N° de Trámite. Podrás realizar su seguimiento desde la sección **Trámites**, en tu perfil.

[Iniciar solicitud](#)

[Más Información sobre la solicitud](#)